ADHERENTE V/S SOCIO

Sindicato Nacional de Trabajadores de Empresa Banco Itau

SNTBI

CON LA PUESTA EN MARCHA DE LA REFORMA LABORAL, 01-04-2017, LOS NUEVOS COLABORADORES DEL BANCO, UNA VEZ PASAN A CONTRATO INDEFINIDO, LO PRIMERO QUE DEBEN HACER, ES TOMAR LA ADHERENCIA CON UN SINDICATO PARA RECIBIR LA EXTENSIÓN DEL CONVENIO COLECTIVO VIGENTE, YA SEA MEDIANTE LINK ENVIADO POR EL BANCO O SOLICITUD ENVIADA POR EL NUEVO COLABORADOR A EMAIL (DIRECTORIO@SINDICATOBANCOITAU.CL)

Adherente

Colaborador con contrato indefinido, que acepta la extensión de beneficios de convenio colectivo vigente, no es socio.

La elección de sindicato, es para que el banco le extienda los beneficios del Convenio Colectivo vigente.

Por ley se entiende, que el adherente, no quiere tener mayor vinculación con el sindicato, pero si desea recibir la extensión de los beneficios del convenio colectivo vigente.

Su descuento será el 0.5% de SBase, como cuota mensual.

SNTBI
Sindicato Nacional de Trabajadores Banco Itaú
Juntos Crecemos

SOCIO

Colaboradores que primero han tomado la adherencia con el sindicato y han solicitado la incorporación como socio. Reciben la extensión de beneficios del convenio colectivo vigente, y además, **reciben los beneficios propios del sindicato Itau, entregados directamente por la organización sindical.**

La cuota a descontar de su remuneración es el 1% de su Sbase, con un mínimo de $6.500.-, período 2023, cuota que se reajusta cada año, según IPC. (Estatutos 2018)

Reciben información permanentemente de las gestiones sindicales a través de correo y tienen acceso a la página web e información permanente por los canales de redes sociales, Facebook, Instagram, WhatsApp SNTBI.